



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 482 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 18 DIC 2014

VISTO: El Informe N° 1425-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 1035123, la Opinión Legal N° 485-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt, el Informe N° 1347-2014/GOB.REG.HVCA/ORAJ-OL, el Memorándum N° 1016-2014/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 075-2014/GOB.REG.HVCA/AMUZCEH/ACJ y demás documentación adjunta en cincuenta y dos (52) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas y Organizativas de Productores Pecuarios Altoandinas a Nivel de la Mancomunidad Municipal AMUZCEH, Huancavelica – Huancavelica”, habiéndose contratado un equipo de profesionales y técnicos de campo conforme se detalla:

- Contrato N° 579-2014/ORAJ, de fecha 25 de julio del 2014, derivado del proceso de selección de la A.D.S. N° 095-2014/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera Convocatoria, con el Ing. Alejandro Contreras Jurado, como Coordinador del proyecto, por el monto total de S/. 39,000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio de doce (12) meses.
- Contrato N° 602-2014/ORAJ, de fecha 23 de julio del 2014, derivado del proceso de selección de la A.D.S. N° 096-2014/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera Convocatoria, con el Ing. Rusbel Llacta Huaroc, como Supervisor del proyecto, por el monto total de S/. 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio de doce (12) meses.
- Contrato N° 601-2014/ORAJ, de fecha 12 de agosto del 2014, proveniente del proceso de selección de la A.M.C. N° 448-2014/GOB.REG.HVCA/CEP- Segunda Convocatoria, con la CPC. Marilyn Lisbeth Escobar Cencia, como Asistente Administrativo del proyecto, por el monto total de S/. 23,800.00 (Veintitrés mil ochocientos con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio de doce (12) meses.
- Contrato N° 566-2014/ORAJ, de fecha 18 de julio del 2014, proveniente del proceso de selección de la A.M.C. N° 451-2014/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera Convocatoria, con el Bach. Edison Clodoaldo Solano Ramos, como Promotor Social (Especialista en Sensibilización) del proyecto, por el monto total de S/. 27,600.00 (Veintisiete mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio de doce (12) meses.
- Contrato N° 651-2014/ORAJ, de fecha 14 de agosto del 2014, proveniente del proceso de selección de la A.M.C. N° 446-2014/GOB.REG.HVCA/CEP- Segunda Convocatoria, con el Téc. Agrop. Toribio Valentín Ccente Chocca, como Extensionista I del proyecto, por el monto total de S/. 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio de doce (12) meses.
- Contrato N° 564-2014/ORAJ, de fecha 18 de julio del 2014, proveniente del proceso de selección de la A.M.C. N° 452-2014/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera Convocatoria, con el Bach. Miguel Saez Huamán, como Extensionista II del proyecto, por el monto total de S/. 24,600.00 (Veinticuatro mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio de doce (12) meses.
- Contrato N° 605-2014/ORAJ, de fecha 21 de julio del 2014, proveniente del proceso de selección de la A.M.C. N° 449-2014/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera Convocatoria, con el Bach. Simeón Sánchez Ramos, como Extensionista III del proyecto, por el monto total de S/. 24,400.00 (Veinticuatro mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de duración de la





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 482 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 18 DIC 2014

prestación del servicio de doce (12) meses.

Que, al respecto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ha solicitado se efectúe la reducción de prestaciones de los Contratos N° 579-2014/ORA, N° 602-2014/ORA, N° 601-2014/ORA, N° 566-2014/ORA, N° 651-2014/ORA, N° 564-2014/ORA y N° 605-2014/ORA, para lo cual sustenta a través del Informe N° 075-2014/GOB.REG.HVCA/AMUZCEH/ACJ emitido por el Coordinador del Proyecto, que con fecha 23 de abril del 2014 la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación emitió la Certificación de Crédito Presupuestal por un monto de S/. 500,000.00 Nuevos Soles para el gasto y ejecución del Primer Trimestre, por lo que en mérito a ello se inició con las actividades del proyecto a partir del 01 de mayo del 2014, fecha en que se realiza las coordinaciones y los trámites administrativos para la contratación por un (01) mes, mediante Orden de Servicio, de profesionales y técnicos de campo, ello en tanto se realizara la convocatoria respectiva, quedando la diferencia de presupuesto para once (11) meses. Posteriormente con fecha 24 de junio del 2014 se realiza la convocatoria de 09 profesionales que se requería para la ejecución del proyecto, de los cuales dos procesos para dos (02) especialistas quedaron desiertos, llegándose a contratar sólo a siete (07) profesionales por doce (12) meses, periodo de duración del proyecto; sin embargo, habiéndose comunicado al Área de Procesos de la Oficina de Logística que el presupuesto del mes de mayo del 2014 fue gastado contratando al personal con orden de servicio se efectuó la contratación por los doce (12) meses, siendo necesario reducir el tiempo de prestación de servicios de los siete (07) contratos a once (11) meses, ello a fin de no exceder el analítico de presupuesto;

Que, al respecto, luego de la evaluación llevada a cabo por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 485-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt, y la Oficina de Logística a través del Informe N° 1374-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, conforme a los fundamentos que se expone, se concluye que resulta factible la reducción de prestaciones con carácter excepcional, ello en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, se debe mencionar que la reducción, es una de las facultades conferidas a las Entidades durante la etapa de ejecución contractual, permitiendo la posibilidad de ordenar la reducción de prestaciones para alcanzar la finalidad del contrato y con ello satisfacer el interés público, en esa medida resulta permisible por la normatividad de contrataciones, ordenar al contratista la reducción de prestaciones;

Que, a lo antes mencionado, se tiene que el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 174° del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede, entre otras, ordenar reducir las prestaciones hasta por el porcentaje que ahí se señala, siendo el caso que para bienes y servicios éste no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato original, los cuales corresponden ser aprobados por el Titular de la Entidad

Que, asimismo, es importante precisar que la potestad de aprobar la reducción de prestaciones -así como la ejecución de prestaciones adicionales- le ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con sus respectivas funciones;

Que, teniendo como sustento lo informado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se evidencia que el porcentaje (%) de incidencia de reducción de los Contratos N° 579-2014/ORA, N° 602-2014/ORA, N° 601-2014/ORA, N° 566-2014/ORA, N° 651-2014/ORA, N° 564-2014/ORA y N° 605-2014/ORA, para la contratación de personal profesionales y técnicos de campo para el proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas y Organizativas de Productores Pecuarios





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 482 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 18 DIC 2014

Altoandinas a Nivel de la Mancomunidad Municipal AMUZCEH, Huancavelica – Huancavelica”, no supera el porcentaje de incidencia establecido legalmente; por lo tanto, resulta procedente su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado y a la opinión legal;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Reducción de las Prestaciones que contiene el Contrato N° 579-2014/ORA, de fecha 25 de julio del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Alejandro Contreras Jurado, como Coordinador del proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas y Organizativas de Productores Pecuarios Altoandinas a Nivel de la Mancomunidad Municipal AMUZCEH, Huancavelica – Huancavelica”, hasta por la suma de S/. 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), y que representa el 8.33% de incidencia de reducción del monto del contrato original

ARTICULO 2°.- APROBAR la Reducción de las Prestaciones que contiene el Contrato N° 602-2014/ORA, de fecha 23 de julio del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Rusbel Llacta Huaroc, como Supervisor del proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas y Organizativas de Productores Pecuarios Altoandinas a Nivel de la Mancomunidad Municipal AMUZCEH, Huancavelica – Huancavelica”, hasta por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 Nuevos Soles), y que representa el 8.33% de incidencia de reducción del monto del contrato original

ARTICULO 3°.- APROBAR la Reducción de las Prestaciones que contiene el Contrato N° 601-2014/ORA, de fecha 12 de agosto del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la CPC. Marilyn Lisbeth Escobar Cencia, como Asistente Administrativo del proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas y Organizativas de Productores Pecuarios Altoandinas a Nivel de la Mancomunidad Municipal AMUZCEH, Huancavelica – Huancavelica”, hasta por la suma de S/. 1,983.33 (Mil novecientos ochenta y tres y 33/100 Nuevos Soles), y que representa el 8.33% de incidencia de reducción del monto del contrato original

ARTICULO 4°.- APROBAR la Reducción de las Prestaciones que contiene el Contrato N° 566-2014/ORA, de fecha 18 de julio del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Bach. Edison Clodoaldo Solano Ramos, como Promotor Social (Especialista en Sensibilización) del proyecto Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas y Organizativas de Productores Pecuarios Altoandinas a Nivel de la Mancomunidad Municipal AMUZCEH, Huancavelica – Huancavelica”, hasta por la suma de S/. 2,300.00 (Dos mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles), y que representa el 8.33% de incidencia de reducción del monto del contrato original

ARTICULO 5°.- APROBAR la Reducción de las Prestaciones que contiene el Contrato N° 651-2014/ORA, de fecha 14 de agosto del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 482 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 18 DIC 2014

Huancavelica y el Téc. Agrop. Toribio Valentín Ccente Chocca, como Extensionista I del proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas y Organizativas de Productores Pecuarios Altoandinas a Nivel de la Mancomunidad Municipal AMUZCEH, Huancavelica – Huancavelica”, hasta por la suma de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Nuevos Soles), y que representa el 8.33% de incidencia de reducción del monto del contrato original.

ARTICULO 6°.- APROBAR la Reducción de las Prestaciones que contiene el Contrato N° 564-2014/ORA, de fecha 18 de julio del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Bach. Miguel Saez Huamán, como Extensionista II del proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas y Organizativas de Productores Pecuarios Altoandinas a Nivel de la Mancomunidad Municipal AMUZCEH, Huancavelica – Huancavelica”, hasta por la suma de S/. 2,050.00 (Dos mil cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), y que representa el 8.33% de incidencia de reducción del monto del contrato original.

ARTICULO 7°.- APROBAR la Reducción de las Prestaciones que contiene el Contrato N° 605-2014/ORA, de fecha 21 de julio del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Bach. Simeón Sánchez Ramos, como Extensionista III del proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas y Organizativas de Productores Pecuarios Altoandinas a Nivel de la Mancomunidad Municipal AMUZCEH, Huancavelica – Huancavelica”, hasta por la suma de S/. 2,033.33 (Dos mil treinta y tres y 00/100 Nuevos Soles), y que representa el 8.33% de incidencia de reducción del monto del contrato original.

ARTÍCULO 8°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la formulación de la Addenda correspondiente a los Contratos N° 579-2014/ORA, N° 602-2014/ORA, N° 601-2014/ORA, N° 566-2014/ORA, N° 651-2014/ORA, N° 564-2014/ORA y N° 605-2014/ORA, de fecha 06 de julio del 2012, a través del cual se modifique el monto original del mismo, así como efectúe las demás acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO 9°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, Gerencia Regional de Desarrollo Económico e interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
M^{CS} CISTEA DÍAZ ABAD
Presidente Regional

FHCHC/cgme